

Los espacios de la violencia. Tabernas y fiestas en Vizcaya (1560-1808)

(The spaces of violence. Taverns and festivities in
Biskaia (1560-1808))

Bernal Serna, Luis M.*

Eusko Ikaskuntza. M^º Díaz de Haro, 11-1. 48013 Bilbao

BIBLID [1136-6834 (2003), 33; 409-424]

Recep.: 24.02.2003

Acep.: 17.10.2003

Durante toda la Edad Moderna la violencia estuvo presente en la sociedad vizcaína, afectando también a los espacios de sociabilidad pública, como tabernas y fiestas. Los juicios sobre estas reyertas, originadas por la competencia en partidas de cartas o entre los mozos de distintas localidades, también informan sobre las formas tradicionales empleadas por los vizcaínos en su tiempo de ocio.

Palabras Clave: Vizcaya. Violencia. Crímenes. Tabernas. Fiestas populares. Bailes. Naipes.

Aro Moderno guztian zehar biolentzia agerikoa izan zen Bizkaiko gizartean, eta soziabilitate publikoaren guneak ere ukitzen zituen, hala nola tabernak eta jaiak. Halaber, bizkaitarren aisialdian erabiltako forma tradizionalen berri ematen digute karta partidak edo herri desberdinetako mutilen arteko lehia zirela medio sorturiko iskar horiei buruzko epaiketek.

Giltza-Hitzak: Bizkaia. Biolentzia. Krimenak. Taberna. Jai herrikoiak. Dantzak. Kartak.

La violence fut présente dans la société biscaïenne durant les Temps Modernes, affectant également les espaces de sociabilité publique, comme les tavernes et les fêtes. Les jugements de ces rixes, provoqués par rivalité lors de parties de cartes ou entre les jeunes gens de différentes localités, nous informent également sur la façon traditionnelle dont les biscaïens employaient leur temps libre.

Mots Clés: Biscaye. Violence. Crimes. Tavernes. Fêtes populaires. Bals. Jeux de cartes.

* Premio de investigación del Gobierno Vasco.

INTRODUCCIÓN

La lectura de las demandas judiciales presentadas por delitos contra las personas conservados en el fondo de Corregimiento del Archivo Foral de Bizkaia muestra que la violencia fue, a lo largo de todo el Antiguo Régimen, un fenómeno cotidiano en la sociedad vizcaína: no era extraño hacer uso de la violencia ante cualquier acto o circunstancia que se entendía como ofensivo para la propia persona (físicamente o en el honor), la familia o las propiedades. Por ello, puede afirmarse que la violencia era un elemento propio de la sociabilidad del Antiguo Régimen.

Este estudio pretende analizar las formas adoptadas por la violencia física que empleaban los vizcaínos con el fin de comprender la situación en la que se generaba, en este caso, espacios de sociabilidad pública como eran las tabernas y las fiestas populares. No resulta extraño que la violencia, que afectaba prácticamente a todos los ámbitos de la vida cotidiana (calles, hogares, caminos, ...), también se reprodujera en lugares y momentos pensados para el ocio y la diversión. De esta manera, en muchas ocasiones las tabernas y fiestas sirvieron de escenarios para enfrentamientos violentos entre los vizcaínos, por diversos motivos, entre los que cabe citar la competencia en los juegos de cartas o por la compañía femenina o un excesivo consumo de alcohol. Pero los expedientes judiciales también reflejan, aunque sea de forma indirecta, las formas de ocio empleadas en la Edad Moderna, tales como los bailes que se practicaban en las fiestas o los juegos de cartas a los que se apostaba en las tabernas.

1. TABERNAS

Las tabernas, mesones, ventas o posadas fueron durante todo el Antiguo Régimen uno de los espacios preferentes de la sociabilidad de los vizcaínos. Pero no se trataba únicamente de espacios dedicados al consumo de alcohol, sino que actuaban como lugares de encuentro entre los vecinos y habitantes de un barrio o una localidad tras la jornada laboral. Como locales públicos, las tabernas eran centros de información en los que se intercambiaban y se comentaban los sucesos cotidianos, o se entraba en contacto con personas de otras zonas, como ocurría en los establecimientos situados junto a los principales caminos del Señorío.

Pero es evidente que el mayor atractivo que ofrecían las tabernas a sus clientes era la venta de alcohol, especialmente vino tinto de la Rioja, chacolí de la región o aguardiente. El consumo moderado de alcohol favorece la sociabilidad pero el exceso puede llevar al enfrentamiento verbal y en ocasiones al físico. Esto último fue especialmente frecuente en la Vizcaya del Antiguo Régimen.

Es imposible determinar el número de tabernas que había en un momento preciso en la Vizcaya del Antiguo Régimen pero datos como que en Abando en 1583 hubiera 15 mesones y tabernas, 6 en Munguía en 1684 o que el Ayuntamiento de Bilbao otorgara licencia a 38 establecimientos para la venta de vino tinto y a 15

para vino blanco, indican claramente que este tipo de establecimientos proliferaban en todo el territorio¹. En algunas calles y barrios se daba incluso una gran concentración de tabernas: en 1757 había 5 en la calle Ascao, en el casco viejo bilbaíno; en 1802, 10 en Deusto, una zona constantemente frecuentada por los marinos de los barcos atracados en la ría².

Es evidente que el éxito de estos establecimientos se debía a la constante presencia de una clientela fiel que acudía a ellos prácticamente todos los días. En 1772, un tabernero de Zarátamo se quejaba de que los vecinos permanecían en su casa *“asi día de labor como de fiesta hasta la ora de media noche”*; los fieles de Deusto denunciaban en 1802 que en algunas tabernas había *“a un mismo tiempo comiendo y beviendo mas de veinte hombres por lo qual ni nos hallamos en fuerza bastante ni con aquella autoridad que es necesaria para remediar los males que de semejante concurso de gente se origina”*³.

Hay que señalar que las tabernas eran un espacio marcadamente masculino. En la documentación consultada, las únicas mujeres que aparecen en estos establecimientos eran las taberneras o las criadas del local. En cuanto a la edad de los clientes, a través de los expedientes judiciales analizados, se puede concluir que predominaban los hombres de entre 30 y 35 años, aunque, como es lógico, hay ejemplos de personas de entre 16 y 50 años. En la mayor parte de los casos, se trataba de individuos casados. Hay que tener en cuenta que estos datos provienen de expedientes judiciales sobre disturbios en tabernas y que no en todos ellos figuran los datos personales de los delincuentes o sus víctimas.

El hecho de que estos locales fueran tan frecuentados por los vizcaínos, el consumo, en muchas ocasiones excesivo, de alcohol y los juegos de cartas provocaban que las peleas y reyertas fueran constantes en las tabernas vizcaínas del Antiguo Régimen. La violencia que se producía en estos espacios era, en general, no premeditada. Es decir, se trataba de peleas producidas en momentos de arrebato, favorecidos por el exceso de bebida, y que, en muchos casos, se originaban tras discusiones sobre partidas de cartas. La intención de los agresores era, sobre todo, la de zanjar un enfrentamiento o responder a una ofensa ante el resto de vecinos, pero factores como la falta de un control adecuado de la propia agresividad, el consumo de alcohol, o el hecho de que la mayoría de los hombres portaran armas, provocaron varias muertes violentas en las tabernas vizcaínas.

También hay que tener en cuenta que en estos establecimientos los vecinos coincidirían con miembros de la comunidad con los que mantenían cualquier tipo de desavenencia y, por ese motivo, en las tabernas se producirían discusiones y peleas por temas diversos que nada tenían que ver con el consumo de

1. Archivo Foral de Bizkaia, Bilbao Sección Antigua, 0511/001/001; A.F.B., Corregimiento, 1286/031 y 2934/024.

2. A.F.B., Bilbao Sección Antigua, 0510/002/025; A.F.B., Corregimiento, 3273/006.

3. A.F.B., Corregimiento, 3994/003; A.F.B., Corregimiento, 3273/006.

alcohol o los juegos de naipes. Así, en la documentación aparecen peleas en tabernas por deudas, acusaciones de robo, discusiones profesionales, asuntos judiciales, ...

En ocasiones, resulta imposible determinar las circunstancias que llevaron a los vizcaínos a estas situaciones ya que muchos procesos se suspendían por acuerdos privados entre las partes antes de que declarasen los testigos o porque muchos expedientes judiciales no se conservan enteros. En los casos en los que se ha podido establecer la causa de origen, destaca fundamentalmente el juego como factor principal de la violencia producida en las tabernas vizcaínas. La lectura de los expedientes judiciales muestra que los juegos de cartas, con sus apuestas, fueron una de las pasiones de los vizcaínos del Antiguo Régimen.

El fuero de Vizcaya no prohibía el juego ni las apuestas, siempre que no fueran superiores a dos reales y no se produjeran en tabernas. Pero esta normativa fue claramente incumplida a lo largo de la Edad Moderna. Hay ejemplos claros de ello: en 1805, 24 vecinos de Berriatúa fueron acusados de jugar en la taberna del pueblo en partidas que se prolongaban hasta las dos de la madrugada⁴. El atractivo de los naipes radicaba en que proporcionaba un momento de ocio en una sociedad en la que no eran muy frecuentes y, también, una buena ocasión para competir y medirse con el resto de miembros de la comunidad.

Las autoridades del señorío persiguieron su práctica a través de detenciones y multas tanto a los jugadores como a los taberneros que permitían el juego. Se trataba de evitar que los vecinos se arruinaran jugando y se tuvieran que dedicar a la mendicidad o a la delincuencia. Otro de los problemas derivados de las apuestas afectaban a la moralidad ya que era frecuente que los jugadores blasfemarán en el transcurso de las partidas⁵. Pero el mayor problema derivado del juego en las tabernas era, sin lugar a dudas, la violencia. Los motivos por los que estas partidas acababan frecuentemente en peleas son evidentes: el consumo de alcohol provocaba que los ánimos estuvieran muy encendidos, el deshonor que suponía ante la comunidad perder el juego y la apuesta, las continuas acusaciones de trampas, la negativa del perdedor a pagar la cantidad apostada, ...

A la hora de analizar estas partidas hay que tener en cuenta, en primer término, el ambiente en el que se desarrollaban. En las tabernas, auténticos centros de juego, se reunían al término de la jornada laboral prácticamente todos los hombres de la localidad o del barrio. Por lo tanto, lo normal era que las partidas se disputaran entre y frente a personas del mismo ambiente, vecinos o compañeros de trabajo. Hay muchos ejemplos de ello: en 1681 se formó una pelea entre tres cirujanos de Ceánuri que discutían por el tanteo de una partida.

4. A.F.B., Corregimiento, 2934/012.

5. BAZÁN, I. "La criminalización de la vida cotidiana. Articulación del orden público y del control social de las conductas". En: IMÍZCOZ, J.M. (dir.) *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*. San Sebastián. Txertoa. 1995; pp. 133-135.

Francisco de Ibarreta amenazó a Juan de Gandásegui diciéndole que *“le cortaría los osicos”* a lo que éste respondió que *“cortando los osicos no era fácil curarlos”*. Siguieron discutiendo hasta que un yerno de Ibarreta propinó varios puñetazos a Gandásegui; lo mismo sucedió en una taberna bilbaína entre 6 albañiles vecinos de la villa en 1715⁶. Es decir, las partidas se celebraban entre personas conocidas por lo que a la propia rivalidad derivada de las apuestas se unía el deseo de no mostrar ningún gesto de debilidad ante el resto de miembros de la propia comunidad. Naturalmente, también eran frecuentes las partidas entre personas desconocidas, forasteros en muchos casos, en las tabernas situadas en los caminos del Señorío o en los barrios más frecuentados por extranjeros en Bilbao. Así, en 1713, un marinero portugués agredió a un natural de Bilbao en el barrio de Olabeaga al que acusaba de hacerle trampas; en 1745, en una taberna de Abadiano dos franceses ganaron a dos vecinos de Arrigorriaga el importe del vino y la cena. Uno de ellos se jactó de que por una vez habían cenado *“a costa de los vizcaínos”*, comentario que no gustó a Antonio de Landa quien dijo *“levantándose de la mesa en que se hallaba con mucha furia que los franceses con su lenguaje les engañavan”*. La discusión terminó con el asesinato de Landa y la condena a servir 5 años en el ejército para los dos franceses⁷.

Otro aspecto interesante del juego era la cantidad de dinero que se apostaba en estas partidas. En general, las apuestas no alcanzaban grandes sumas: en la documentación consultada aparecen apuestas de 2 ó 3 reales, un real y un azumbre de vino, 6 reales, 8 reales, 4 reales, ...⁸. Sin embargo, son muy escasos los juicios en los que aparecen sumas destacadas: en 1674 un vecino de Orozco denunció al ventero de Bujana por incitar a su hijo a jugar. Según él, su hijo *“llevado de la facilidad de la juventud y pocos años que apenas llegan a diez y ocho se detuvo y toda la tarde del dicho día y el siguiente día domingo asta medio día sin oír misa continuaron en el juego asta que le ganaron los ocho doblones y los dos quintales de hierro”* que tenía que transportar hasta Bilbao. El padre denunciaba que en ese mismo establecimiento su hijo ya había jugado en más ocasiones y que sus pérdidas totales sumaban 3.000 reales⁹.

Pese a que en la mayor parte de las ocasiones el dinero apostado no suponía cantidades importantes, los naipes provocaron constantes altercados entre los vizcaínos. Esto se explica porque en estas partidas lo que verdaderamente estaba en juego era el orgullo de los participantes, su honor, que podía quedar en entredicho si no se reaccionaba ante cualquier ofensa adecuadamente, aunque fuera recurriendo a la violencia. Y eran muchas las circunstancias que podían ofender el honor de los vizcaínos durante una partida de naipes: las acusaciones de hacer trampas, el impago de las apuestas, los comentarios que se rea-

6. A.F.B., Corregimiento 0991/014 y 1172/019.

7. A.F.B., Corregimiento 0274/005 y 0110/032.

8. A.F.B., Corregimiento, 1216/023, 0821/015, 0451/007 y 0949/026.

9. A.F.B., Corregimiento, 2934/011.

lizaban en la mesa de juego o el hecho de no aceptar una derrota, podían provocar una reyerta.

De especial gravedad fueron los altercados originados por las acusaciones de trampas durante las partidas, ya que se consideraba como una ofensa muy grave, tanto por la persona que se creía engañada como por el acusado. Son numerosos los ejemplos que ilustran esta cuestión, con una circunstancia característica: en estas peleas era frecuente el uso de armas blancas frente a los puñetazos y bofetadas a los que se recurría ante ofensas entendidas como de menor gravedad. En 1597, un vecino de Güeñes acusó de hacer trampas a otro y le hirió con una daga en la cara; en 1650, Juan de Labayen acusó a Martín de Escubi en una taberna de Arrigorriaga y le apuñaló en la cara y el pecho; en 1665 Juan de Arestizabal apuñaló en el vientre a Domingo de Landa tras una discusión por el tanteo. La víctima murió y el acusado fue condenado a muerte¹⁰.

Otra causa que aparece constantemente provocando enfrentamientos violentos en las tabernas vizcaínas del Antiguo Régimen fue el pago de la cuenta efectuada en la taberna. Así sucedió entre Pedro de Menchaca y Antonio de Aresti, vecinos de Lujua. Regresaban de Bilbao e hicieron un alto en una taberna de Sondica. Bebieron y Menchaca le dijo a Aresti que pagara la cuenta porque él había pagado el chacolí que habían bebido en Bilbao. Aresti le contestó que pagaron a medias y Menchaca le dijo que *“no le enfadase que si le agarrava le daría contra una pared pues no hera mozo para con el”*. Siguieron discutiendo y Menchaca cumplió su amenaza: le dio dos puñetazos y le golpeó la cabeza contra la pared¹¹. De la misma manera, también eran frecuentes las peleas entre clientes y taberneros sobre la cantidad a abonar.

Como puede comprobarse a través de estos ejemplos, la violencia fue una constante en las tabernas vizcaínas del Antiguo Régimen. Sin embargo, y pese a que puede afirmarse que había un tipo de violencia que sólo se daba en estos establecimientos (especialmente la ligada al juego), en general la agresividad empleada por los vizcaínos en las tabernas no es sino una muestra más de que la violencia fue un fenómeno cotidiano en la sociedad vizcaína de la Edad Moderna.

Las autoridades del Señorío conocían perfectamente los crímenes que se cometían en las tabernas derivados del juego, el consumo excesivo de alcohol o la permanencia en estos establecimientos de “personas de mal vivir”, como podían ser prostitutas y bandoleros. Así lo expresaba el Juez Mayor de Vizcaya en un auto de 1778 en el que indicaba sobre las tabernas que no había *“genero de escandalos que no se concreten en ellas, en ofensa de ambas Majestades, teniendo por lo regular los Venteros y Dueños su mayor lucro en la represible tolerancia de éstos desordenes”*¹².

10. A.F.B., Corregimiento, 1933/024, 0476/027 y 1608/032.

11. Los hechos sucedieron en 1755 (A.F.B., Corregimiento, 0776/023).

12. A.F.B., Bilbao Sección Antigua, 0319/001/027.

De las actividades ilícitas que se producían en las tabernas, la más perseguida fue el juego porque de su práctica se derivaban los mayores peligros, como las peleas o la ruina de los jugadores. Para impedir estos crímenes, el juez ordenaba que se cumpliera el Fuero en lo referente al juego indicando que ningún tabernero “*sea osado de tener en su casa Naipes, ni Dados, ni tabla de juego, ni juegos de Bolas, ni otro aparejo alguno de juego, ni consienta, ni dé lugar que en la casa ni comarca de ella, se juegue Dinero ni Vino, ni otra cosa alguna, en poco ni en mucho*”, bajo pena de 2.000 maravedíes. Las multas a taberneros y jugadores por permitir o practicar los juegos de naipes se sucedieron a lo largo de la Edad Moderna, lo que indica que estas normas no eran respetada por los vizcaínos.

En los años finales del siglo XVIII y comienzos del XIX aumentó la persecución del juego a través de normativas como el ya señalado auto del Juez Mayor de Vizcaya (1778) o una orden real promulgada en 1771 que prohibía los juegos de azar “*en las Tabernas, Figones, Hosterías, Mesones, Botillerías, Cafees, y en otra qualesquiera Casa pública*”, pero permitía el ajedrez, las damas y el billar lo que encaja perfectamente con el espíritu reformista de la Ilustración: se prohibían los juegos de azar practicados por la mayor parte de la población y se intentaban inculcar pasatiempos más intelectuales¹³. Este impulso legislativo provocó un aumento en el número de actuaciones en contra de taberneros y jugadores: en 1770 se impuso una multa de 20 ducados a un tabernero de Fuica por permitir el juego; en 1780, 2.000 maravedíes a un tabernero de Lezama por el mismo motivo; con la misma cantidad se multó a dos jugadores de Munguía, en 1789, y a varios vecinos de Galdácano en 1805¹⁴. Como puede comprobarse, este impulso sancionador no logró reprimir la pasión de los vizcaínos por las apuestas.

Las autoridades eran conscientes de que detrás de las agresiones producidas en las tabernas se encontraba un excesivo consumo de alcohol. Las tabernas tenían orden de cerrar antes de que anocheciera: en 1738 el alcalde Bilbao impuso el cierre a las 8 de la tarde; en 1802 el Corregidor ordenó a los taberneros de Deusto que cerraran a las 8 en invierno y a las 9 en verano. Los fieles regidores habían denunciado “*que los mayores desordenes y escandalos se causaban en barias casas que admiten marineros y otras gentes las quales permaneciendo a desoras en ellas y bebiendo ponches, licores y binos se esponen a los mayores males, fatales resultas y consecuencias de riñas, eridas, muertes y otros gravísimos pecados que se cometen*”¹⁵. En el mismo auto de 1778, el Juez Mayor ordenaba que “*no se venda Vino después del toque de las oraciones*”.

Varios expedientes judiciales permiten conocer cómo asimilaban los vizcaínos del Antiguo Régimen la imposición de un horario estricto que limitaba sus

13. A.F.B., Bilbao Sección Antigua, 0007/001/013.

14. A.F.B., Corregimiento, 2934/024, 0426/015, 0991/034 y 0220/015.

15. A.F.B., Corregimiento, 1221/005 y 3273/006.

tradicionales formas de ocio. Los taberneros que quisieron cumplir con la legalidad tuvieron que afrontar en no pocos casos las iras de sus clientes: en 1709 una tabernera de Bilbao fue golpeada por un vecino al que sirvió vino un poco antes de las 8 de la tarde pero le advirtió de que iba a cerrar en pocos minutos, cumpliendo, por lo tanto, con la normativa; en 1649 un tabernero de Bilbao fue agredido por un cordonero y un sastre a los que no quiso servir vino a las 10 de la noche, bastante más tarde de la hora fijada para el cierre¹⁶. En algunas ocasiones, los vecinos también se enfrentaron a los fieles encargados de velar por el cumplimiento de estas normas. Juan Bautista de Basáñez, fiel regidor de Lezama en 1771, declaró que estaba en la taberna “*a fin de abiar disputas y quimeras*”. A las 8 de la tarde dijo a los vecinos que se encontraban allí que se fueran a sus casas porque ya era la hora de cierre y varios le respondieron “*que no hera capaz de semejante rejimen y gobierno y mucho menos de tener la bara en sus manos*”. Basáñez insistió en que salieran pero le dijeron “*que no replicase pues que en contrario llevaría barios puntapiés como canalla que lo hera*”. Cuando el fiel se dirigía a su casa, dos vecinos le alcanzaron y le golpearon con palos¹⁷. Hay más ejemplos de resistencia a la autoridad con motivo del cierre de las tabernas a una hora temprana¹⁸ lo que indica claramente la resistencia que ofrecieron muchos vizcaínos a esta medida que restringía su tiempo de ocio.

Pero, en la mayor parte de las ocasiones, esta oposición no se expresó por medio de la violencia sino, sencillamente, ignorando las normativas. De ello se quejaba el tabernero de Zarátamo quien, en 1772, denunció que sus clientes permanecían en su local al anochecer pese a que “*les ha rrequerido a tales personas no estar obligado a dar dicho vino desde el toque de la oración, si no es lo necesario para sus casas, se escusan a ello y continuan en grande perjuicio de mi parte y su familia y contra lo mandado*”. El Corregidor ordenó que todos los vecinos salieran de la taberna a la hora fijada o serían multados con 50 ducados¹⁹.

Otras medidas tomadas para impedir el consumo de alcohol fueron más drásticas: en 1761 se prohibió la venta libre de aguardiente y mistela en Balmaseda; en 1763 se tomó la misma disposición en la anteiglesia de Santo Tomás de Olabarrieta. Las prohibiciones se repiten a lo largo de los años, lo que indica su incumplimiento²⁰.

La última medida ordenada por el juez Mayor de Vizcaya para asegurar que en las tabernas, ventas y posadas se cumpliera la ley y no fueran focos de delin-

16. A.F.B., Corregimiento, 1151/012 y 1566/021.

17. A.F.B., Corregimiento, 0275/024.

18. El fiel de Gatica fue atacado por varios vecinos en 1774 cuando intentaba hacer cumplir la misma norma (A.F.B., Corregimiento, 0770/013).

19. A.F.B., Corregimiento, 3994/003.

20. REGUERA, I. “Hogares pobres y calles inseguras. Segregación social, marginación y delincuencia”. En: PORRES, R. (dir.). *Vitoria, una ciudad de ciudades (Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen)*. Bilbao. UPV. 1999; p. 565.

cuencia fue la de vigilar y controlar a los forasteros que se alojaban en ellas. Para ello, los venteros debían *“averiguar la gente que se acoge á ellas, avisando, siempre que tengan alguna sospecha de su mala vida, ó subceda riña, ó hurto, ó quimera, á sus respectivas justicias”*. Con esta medida, se trataba de impedir que en estos establecimientos se alojaran personas pertenecientes al mundo de la marginalidad, como prostitutas y bandoleros.

En Bilbao, ciudad en la que por su marcado carácter comercial siempre había un buen número de forasteros, destacaban por el número de prostitutas las zonas de mayor actividad portuaria, como Olabeaga o la ribera de Deusto, y barrios y calles marginales muy poblados y pobres (Ascao, Sendecha, Achuri o Bilbao la Vieja), lo que favorecía la prostitución y la delincuencia²¹. La prostitución se ejercía ocultamente en un variado número de lugares, como casas particulares o en la misma calle, pero sobre todo en las tabernas y ventas, como informan los expedientes judiciales: en 1739 se denunció a una tabernera de la calle Somera en Bilbao por admitir *“en su casa a diferentes muxeres de mal vivir y algunos hombres que concurren a ellas de día y de noche a cometer muchas ofensas de Dios nuestro señor y escandalo de aquel varrio”*²². La complicidad de los dueños de las tabernas y ventas con las prostitutas queda de manifiesto en muchas ocasiones: en 1807 se detuvo a dos mujeres guipuzcoanas de 17 y 21 años por ejercer la prostitución en una venta de Bolueta. Una de ellas declaró que sus clientes entraban *“a vista de los venteros y aunque estos encontraban varias a veces las puertas de los aposentos cerradas y dentro ellos, no hacían caso, y por lo tanto solían hacer y tener los actos a su satisfacción”*. Fueron condenadas a dos años de destierro del Señorío y los venteros a pagar una multa de 50 ducados²³.

Esta medida también tenía como objetivo controlar a bandoleros y otras personas reclamadas por la justicia y que frecuentaban los caminos de Vizcaya. Los vizcaínos desconfiaban de la presencia de forasteros en las tabernas y ventas: en 1790 una vecina de Lezama denunció que el tabernero alojaba a *“incógnitos forasteros a quienes admitiendoles en su casa les a dado y les da salida y entrada a deshoras de la noche”*²⁴. Este temor podía ser fundado sobre todo porque, en algunas ocasiones, los dueños de las tabernas y posadas colaboraban con bandoleros a los que daban refugio e incluso señalaban sus posibles objetivos. El mejor ejemplo de esta complicidad se produjo en Arrigorriaga, en 1776, con la detención de Ignacio de Ventura y Miguel de Casanova por uno de los crímenes violentos más impactantes que hubo en Vizcaya en el siglo XVIII: el asalto a la casa de un párroco, Antonio de Undagoitia, en el que asesinaron a su hermana. Los dos frecuentaban una de las tabernas de la localidad y, según una criada del

21. ALDAMA, J.P. “Alcahuetas y prostitutas en Bilbao y su entorno en la Edad Moderna”. En: GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.; BAZÁN, I.; REGUERA, I. (eds.) *Marginalización y exclusión social en el País Vasco*. Leioa. U.P.V. 1999; pp. 93-106.

22. A.F.B., Corregimiento, 0002/022.

23. A.F.B., Corregimiento, 1595/009.

24. A.F.B., Corregimiento, 2621/028.

establecimiento, fue Magdalena de Austoa, hermana del dueño, la que dijo a los acusados que Antonio de Undagoitia “*se hallava mui rico y que el rovarle no era pecado por ser tan tacaño que ni savia dar un ochavo a un pobre*” y que “*tenia su dinero en el arca o escritorio de su quarto donde durmia*”. Ventura le contestó que “*era preciso que entrada la noche le acompañase alguno a mostrarle la casa de dicho vicario*”. Magdalena les acompañó y, a la vuelta, los asaltantes repartieron el dinero con ella. Los tres fueron condenados a muerte, aunque a Magdalena de Austoa se le conmutó la pena por 8 años de cárcel²⁵.

Estas medidas promulgadas para impedir que se cometieran crímenes en las tabernas y posadas, repetidas e incumplidas sistemáticamente a lo largo de la Edad Moderna, suponían un intento por parte de la justicia de controlar la vida cotidiana de los habitantes del Señorío con la excusa de evitar los peligros que se derivaban de determinadas prácticas que muchos vizcaínos habían convertido en una costumbre, como ocurría con el juego. El incumplimiento de estas leyes indica el arraigo que estos hábitos tenían en la Vizcaya del Antiguo Régimen.

2. FIESTAS

Las fiestas y romerías celebradas en Vizcaya a lo largo de la Edad Moderna también constituyeron un buen ejemplo de cómo la violencia podía impregnar cualquier situación, incluso aquellas pensadas para el esparcimiento y la diversión de los habitantes del Señorío.

Estos festejos eran muy importantes para los vizcaínos del Antiguo Régimen ya que suponían las únicas ocasiones de un ocio diferente al que se producía en las tabernas, del que, además, no todas las personas podían disfrutar. En los bailes participaban todos los habitantes de la localidad y el barrio, mayores y jóvenes, hombres y mujeres, y también personas llegadas de otros lugares, buenos conocedores del calendario festivo vizcaíno. Por lo tanto, las fiestas eran ocasiones magníficas para disfrutar con los amigos, alejarse de la rutina diaria o conocer a gente de otras zonas, pero, por diversos motivos, también proporcionaban una excelente ocasión para el enfrentamiento.

El elemento esencial de todos los festejos era el baile: se danzaba al son del tamboril y la alboka para celebrar las fiestas patronales de cada localidad, el Corpus, la Asunción de la Virgen, Santa Águeda, ... Para los vizcaínos el baile era una “*diversión tan decente como honesta y practicada de inmemorial tiempo a esta parte en todo este Muy Noble Señorío y sus Anteyglesias*”²⁶.

En estos festejos participaba toda la población pero los más activos serían los jóvenes. Como afirmaban los vecinos del valle de Ceberio en 1800, cuando

25. A.F.B., Corregimiento, 0073/013.

26. A.F.B., Corregimiento, 0776/017.

se quisieron limitar los días de baile, “*la unica diversión publica que hai en dicho valle es el tamboril en su plaza publica ciertos días señalados del año como son día de Corpus, el de san Antonio, San Lorenzo y algunos otros muy pocos de modo que no pasaran diez días en todo el año los días que la juventud tiene para que se divierta públicamente en dicho valle*”²⁷. Pero si los jóvenes eran los protagonistas de los bailes, también lo eran de las reyertas que en ellos se producían: muy pocos acusados por alborotar en fiestas a lo largo de la Edad Moderna, tenían más de 30 años, y la mayoría de los acusados se encontraban en la franja de edad de entre 20 y 25 años²⁸. Las razones por las que los jóvenes aparecen reiteradamente en estos expedientes judiciales no son fáciles de determinar, aunque un motivo podría ser fundamental: a diferencia de lo que ocurría en las tabernas, en los bailes también participaban mujeres por lo que sería una de las pocas ocasiones en los que los mozos y las mozas de la localidad podían reunirse libremente, incluso, hasta entrada la noche. Estas celebraciones proporcionaban buenas oportunidades para contactos íntimos entre los jóvenes, en especial entre aquellos cuyas relaciones ya incluían algún nivel de noviazgo y contacto sexual²⁹. Un buen ejemplo de este ambiente se produjo en una fiesta de Munguía a la que acudió, en 1771, una cuadrilla de jóvenes de Larrauri que sufrieron varias agresiones. El grupo estaba formado por 7 mozos, de entre 19 y 24 años, y 6 muchachas, de entre 15 y 21 años. Todos estaban solteros y vivían y trabajaban en las heredades de sus padres, excepto una chica que era criada³⁰.

Antes de analizar los conflictos que se producían en estas fiestas, hay que señalar que, como en el caso de las tabernas, en muchas ocasiones los bailes sólo servían como escenario de una violencia que en realidad tenía un origen anterior. También hay que señalar que el consumo de alcohol era elevado durante las festividades lo que, sin duda, contribuiría a elevar la animosidad de los vizcaínos, muchos de los cuales, además, participaban armados en estos bailes.

Pero en otras ocasiones, fueron conflictos surgidos a raíz de los propios bailes los que provocaron la reacción violenta de los vizcaínos. La circunstancia que causaba más enfrentamientos en los festejos era el orden en que se tenían que celebrar las danzas. Era tradicional que los mozos de los distintos pueblos bailasen por orden: primero los de la localidad que estaba en fiestas y luego los visitantes. Cualquier variación en el orden podía provocar un altercado. Así explicaba un testigo cómo se había originado la pelea en la que murió un vecino de Bériz durante las fiestas de Abadiano, en 1665. Primero habían danzado los

27. A.F.B., Corregimiento, 0391/010.

28. Incluso hubo varios acusados por agresiones en bailes de 15 años.

29. BARAHONA, R. “Mujeres vascas, sexualidad y ley en la época moderna (siglos XVI y XVII)”. En: SAINT-SAËNS, A. (dir.). *Historia silenciada de la mujer. La mujer española desde la época moderna hasta la contemporánea*. Madrid. Editorial Complutense. 1996; pp. 84-88.

30. A.F.B., Corregimiento, 0806/001.

vecinos de Abadiano y después los de Durango. En ese momento, dos vecinos de Bériz se acercaron al baile *“para danzar y entretenerse después que acabasen de danzar los mancebos de la dicha villa de Durango como se acostumbra danzar los de una anteyglesia acabando de danzar los de otra en buena corte-sía”*. Sin embargo, les respondieron *“que no avian de danzar aunque acabasen de danzar los mancebos de la dicha villa de Durango porque avian de volver a danzar nuevamente otros mancebos de la dicha villa de Durango”*. Los vecinos de Bériz se quejaron de que aquello no era la costumbre, discutieron y empezó una pelea entre los vecinos de las dos poblaciones en la que murió Pedro de Bibatúa³¹.

Un enfrentamiento similar se produjo entre los vecinos de Lujua y Sondica. Era tradicional que ambas localidades organizaran en una campa, cuya jurisdicción compartían, las fiestas por el día de la Virgen y sus vecinos se alternaban cada año en la inauguración de las danzas. En 1700, los de Sondica quisieron empezar ellos, pese a que ese año correspondía a los de Lujua, lo que provocó una discusión y después una pelea. Cuando los vecinos de Sondica se fueron los de Lujua *“permanecieron en la campa cacareando como gallos la victoria”*³². Por supuesto, cada agresión o desplante tenía su respuesta en las siguientes fiestas que hubiera en una localidad de las cercanías. Advertencias como la realizada por los mozos de Górliz a los de Lemóniz, en 1705, tras un enfrentamiento en un baile, a los que avisaron que *“que tampoco ellos darian danza a los de esta dicha anteyglesia en su rrepublica”*, no serían raras en la Vizcaya de la Edad Moderna³³. Esto provocaba que, en muchas ocasiones, los vecinos de los pueblos en fiestas recibieran a los de determinadas localidades con ánimo de tomar revancha por alguna ofensa anterior; en otros casos, eran los visitantes los que trataban de humillar a los lugareños en su propia casa sólo porque así creían demostrar su supremacía en la zona. Sin duda estos conflictos, que podían prolongarse durante generaciones, ayudaban a cohesionar internamente a las comunidades en contra de un enemigo, pero también provocarían enfrentamientos violentos en los que podrían producirse heridos y muertos, agravando así las disputas entre las comunidades vecinas.

La agresividad que se producía entre habitantes de distintas localidades en las fiestas era una expresión más de las disputas que mantenían las comunidades vecinas por asuntos variados, como terrenos en litigio, o por simple rivalidad vecinal. En 1726, se produjo una reyerta entre vecinos de Galdácano y Olabarrieta en las fiestas de esta localidad. Al irse, les advirtieron a sus rivales que si pasaban *“a Galdacano a sus molinos a moler trigo los degollarian y que todos los montes robredales confinantes a su Republica tocantes a esta a las personas que fuesen a carvonear los matarian sin remedio”*³⁴. Lo fundamental era

31. A.F.B., Corregimiento, 0616/011.

32. A.F.B., Corregimiento, 1188/069.

33. A.F.B., Corregimiento, 0835/037.

34. A.F.B., Corregimiento, 0611/020.

defender el territorio y la honra de la comunidad ante los intentos de los forasteros por penetrar en su jurisdicción y deshonorar a sus habitantes. Por eso puede afirmarse que, en la mayoría de los casos, una reyerta en una danza, aunque aparentemente originada por el turno del baile, en realidad podía esconder un largo historial de luchas entre las comunidades vecinas por otras cuestiones.

La segunda causa de peleas durante las fiestas y bailes celebrados en Vizcaya durante la Edad Moderna tuvieron como causa la participación de las mujeres en las danzas. Como ya se ha señalado, los bailes y romerías suponían una de las escasas oportunidades que los jóvenes vizcaínos tenían para intimar con miembros del otro sexo. Pero la presencia de muchachas provocaba en muchos casos un motivo de competencia entre los mozos por conseguir su compañía y los celos de los no elegidos. Además, las muchachas también suponían el mejor público para las burlas y retos de los mozos con los que trataban de ganarse su simpatía e imponerse frente a sus competidores³⁵. En la documentación aparecen varias peleas entre jóvenes que empezaron con simples comentarios delante de mozas a las que trataban de impresionar: en 1618 Juan de Eguillor estaba intentando convencer a unas muchachas para que bailaran con él en una boda. Una de ellas le dijo que era *“menester que en cuerpo se dançase a la qual respondió el dicho Juan de Eguillor que si hera por berle las pantorrillas porque tenia piernas de muger y a esto dixo y respondió el dicho Martín de Eguillor su hermano que las gallinas tenían buenas piernas”*. Juan le dijo *“que no le havia de tratar de gallina”* y sacó su espada con la que hirió a su hermano³⁶.

El hecho de que una muchacha bailara con un mozo podía provocar los celos de otro y su consiguiente reacción violenta. En 1663, Andrés Saénz de Buruaga, vecino de Elosu en Álava, se encontraba bailando en las fiestas de Ubidea con una muchacha de la localidad cuando se le acercó Domingo de Ipiña, natural de Ochandiano y le dijo *“que no era bienecho el que anduviese trayendo de la dicha su mano a la susodicha”*. Acto seguido, Ipiña le clavó su espada en el cuerpo causándole la muerte³⁷. La violencia empleada en estas circunstancias estaba en consonancia con la deshonra pública que se había sufrido: no era extraño que las armas blancas hicieran su aparición cuando un joven sentía que había sido relegado en las preferencias de una muchacha³⁸.

La preocupación de las autoridades por el mantenimiento de la moralidad durante las fiestas permite conocer mejor los bailes que se practicaban en Vizcaya durante la Edad Moderna. En 1662 el obispo de Calahorra-La Calzada pidió al alcalde de Bilbao que no consintiera que *“dancen las mugeres con hombres pena de excomunióon mayor en que incurran las justicias que no lo prohi-*

35. ALMAZÁN, I. “El recurso a la fuerza. Formas de violencia en el Vallés occidental durante el siglo XVI”. En: *Historia Social*, 6, 1990; pp. 95-98.

36. A.F.B., Corregimiento, 0174/035.

37. A.F.B., Corregimiento, 0609/038.

38. Hay más juicios por lesiones producidas en las mismas situaciones (A.F.B., Corregimiento, 1806/006).

bieren". El alcalde rechazó esta petición porque los bailes divertían a los vecinos impidiendo que fueran a las "tabernas y a las campas y abría muertes y resultarían otros daños que sean reconocido por experiencia"³⁹. Sin embargo, las autoridades de diversas localidades vizcaínas prohibieron en el siglo XVIII las danzas en las que tomaban parte hombres y mujeres a la vez para evitar los pecados y escándalos públicos que de ellas se derivaban. En 1753, el fiel de Ceberio ordenó al tamborilero que no tocara "un son llamado chiripitaña" por ser una "inhonesta danza del fandango"; en 1792 los vecinos de Balmaseda se quejaron de que el alcalde "había privado al público del bayle entre personas de ambos sexos usado de inmemorial tiempo a esta parte y permitido por el Gobierno"⁴⁰.

La mejor muestra de la popularidad de estos bailes fue la resistencia que los vizcaínos ofrecieron a las prohibiciones. Varios vecinos de Ceberio injuriaron al fiel que había prohibido tocar la danza; los mozos de Munguía también protestaron ante el alcalde diciéndole "que le permitiese proseguir en el baile pues en otras republicas hera permitido, a que dicho Señor Alcalde les dijo se fuesen adonde hera costumbre que el no quería permitirlo". En medio de la discusión, el alcalde, que estaba acompañado por el cura y el alguacil, golpeó con su bastón en la cabeza a uno de los mozos que, además, fueron detenidos por desacato⁴¹.

Pero los vecinos que ofrecieron mayor resistencia a estas decisiones de las autoridades, que sentían contrarias a las costumbres practicadas hasta entonces, fueron los de Balmaseda. Según los testigos, cuando se supo que no habría bailes entre hombres y mujeres "los concurrentes empezaron a clamar y quejarse pública y generalmente, habiéndose marchado y extraído de aquel sitio la mayor parte de los concurrentes", muchos de ellos a las tabernas, pero otros se habían internado en las "dehesas, montes y otros parages y encañadas montuosas y solitarias a ejercitarse en otros fines menos honestos y mas peligrosos que el baile referido". Al día siguiente se congregó el ayuntamiento y allí los vecinos se quejaron ante el alcalde quien "sostuvo su empeño sin otro apoyo que huir del Ayuntamiento por no tener razones con que debatir las que se le propusieron". Ante esta negativa, los vecinos recurrieron ante el Corregidor de Vizcaya que autorizó las danzas entre hombres y mujeres⁴².

Esta pugna entre las autoridades locales, apoyadas y alentadas por el clero, y los vecinos, que defendían sus tradicionales formas de sociabilidad, permite comprobar lo arraigado que se encontraban en la sociedad vizcaína la práctica de los bailes, indispensables en la celebración de cualquier festividad, pero especialmente aquellos en los que los jóvenes de ambos sexos podían establecer una relación mucho más cercana que la habitual en la vida diaria.

39. A.F.B., Bilbao Sección Antigua, 0312/001/004.

40. A.F.B., Corregimiento, 1950/013 y 0483/014.

41. Los hechos ocurrieron en 1755 (A.F.B., Corregimiento, 0776/017).

42. A.F.B., Corregimiento, 0483/014.

CONCLUSIÓN

La lectura de los numerosos expedientes por reyertas en tabernas y fiestas del Corregimiento informan de una constante presencia de la violencia en los momentos y espacios de ocio de los vizcaínos durante el Antiguo Régimen. Pero, en realidad, estos crímenes reflejan que la violencia era un elemento cotidiano y generalizado en la sociedad vizcaína en el Antiguo Régimen, ya que por cualquier motivo y en cualquier espacio se podía originar un conflicto. Las referencias en la documentación a reyertas en caminos, centros de trabajo, calles y plazas o en los hogares son constantes, pero también en otros lugares como iglesias o ayuntamientos. Lógicamente, de esta tendencia no podían escapar los momentos de ocio de los que gozaban los vizcaínos. De hecho, las tabernas y fiestas eran escenarios perfectos para los enfrentamientos violentos: eran espacios eminentemente masculinos (alrededor del 80 % de los crímenes violentos que se produjeron en Vizcaya en el Antiguo Régimen fueron protagonizados por hombres), los juegos de cartas o los bailes con muchachas provocaban una gran competitividad, el exceso de alcohol favorecía la agresividad, los hombres solían portar armas blancas incluso en los momentos y lugares pensados para el esparcimiento,... Las autoridades eran conscientes de los peligros que suponía el comportamiento violento de los vizcaínos en todos los ámbitos, pero en especial en las fiestas y tabernas. Sin embargo, los remedios aplicados no se mostraron muy eficaces para controlar la violencia de los vecinos. Incluso puede afirmarse que medidas como limitar el horario de las tabernas o prohibir los bailes entre hombres y mujeres fomentaron la agresividad de los vizcaínos, poco dispuestos a aceptar variaciones en sus tradicionales formas de ocio. Medidas como imponer mayores penas a los implicados en reyertas que simples multas o reforzar la vigilancia ejercida por los fieles, quienes en muchas ocasiones participaban en las partidas de cartas o en las peleas originadas en las tabernas, probablemente hubieran contribuido a mantener el orden con mayor eficacia.

Sin lugar a dudas, la falta de control de los vizcaínos sobre su propia agresividad provocaba que cualquier discusión, como las que serían frecuentes en las tabernas o durante la celebración de festividades, terminara en una reyerta. Este alto grado de violencia se producía porque los individuos del Antiguo Régimen se sentían obligados y legitimados a defenderse, aunque fuera por medio de la violencia de cualquier ataque, tanto físico como simbólico. De esta manera, ninguna provocación podía quedar sin respuesta si el afectado pretendía mantener su posición social y su honor en la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDAMA, J.P. "Alcahuetas y prostitutas en Bilbao y su entorno en la Edad Moderna". En: GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.; BAZÁN, I.; REGUERA, I. (eds.). *Marginación y exclusión social en el País Vasco*. Leioa: U.P.V., 1999; pp. 81-110.
- ALMAZÁN, I. "El recurso a la fuerza. Formas de violencia en el Vallés occidental durante el siglo XVI". En: *Historia Social*, 6, 1990; pp. 89-103.

Bernal Serna, Luis M.: Los espacios de la violencia. Tabernas y fiestas en Vizcaya (1560-1808)

BARAHONA, R. "Mujeres vascas, sexualidad y ley en la época moderna (siglos XVI y XVII)". En: SAINT-SAËNS, A. (dir.). *Historia silenciada de la mujer. La mujer española desde la época moderna hasta la contemporánea*. Madrid: Editorial Complutense, 1996; pp. 82-97.

BAZÁN, I. *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Vitoria: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1995.

- "La criminalización de la vida cotidiana. Articulación del orden público y del control social de las conductas". En: IMÍZCOZ, J.M. (dir.) *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*. San Sebastián: Txertoa, 1995; pp. 113-168.

BERNAL, L.M. "... sea ahorcado hasta que naturalmente muera ... (Asesinatos y homicidios en Vizcaya durante el siglo XVIII)". En: *Sancho el Sabio*, 14, 2001; pp. 41-64.

CABIECES, M.V. "La pena de muerte en el Señorío de Vizcaya". En: *Estudios de Deusto*, 27, 1979; pp.221-304.

ENRÍQUEZ, J.C. "Fiesta y conmoción. Los sucesos de la villa de Plencia en 1774". En: *Erna-
roa*, 4, 1987; pp. 197-221.

MANTECÓN, T.A. "Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del antiguo régimen". En: *Historia agraria*, 16, 1998; pp. 121-152.

REGUERA, I. "Hogares pobres y calles inseguras. Segregación social, marginación y delincuencia". En: PORRES, R. (dir.). *Vitoria, una ciudad de <ciudades> (Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen)*. Bilbao: UPV, 1999; pp. 533-581.